







Bogotá D.C.,

Señora
ELSA TORRES ARENALES

E-Mail: licitaciones.elsa.torres@gmail.com

Teléfono: 7446234 -3134204794

Dirección: Carrera 49 A No. 94-76 Oficina 601

Bogotá

ASUNTO: Respuesta al comunicado allegado por la proponente ELSA TORRES ARENALES al correo electrónico de convocatoriascolegiosjornadaunica@findeter.gov.co el día martes ocho (08) de noviembre de dos mil dieciséis (2016) a las 10:33 a.m., dentro de la Convocatoria No. <u>PAF-JU-I-010-2016.</u>

Respetada Señora Torres Arenales:

En atención a la observación presentada por usted en el marco de la Convocatoria No. PAF-JU-I-010-2016, cuyo objeto se circunscribe a "CONTRATAR "LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) PARA LOS ESTUDIOS, DISEÑOS INTEGRALES, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA- CENTRO EDUCATIVO INDÍGENA N° 6 DE PARAGUACHÓN, MUNICIPIO DE MAICAO - LA GUAJIRA"" y que se encuentra relacionada con la devolución de la carta cupo de crédito original adjuntada en el Sobre No. 1 de la propuesta allegada, a efectos de adelantar la subsanación del componente financiero solicitada por el Grupo Evaluador, la Entidad procede a pronunciarse en el siguiente sentido:

El numeral 1.17 TÉRMINO PARA DEVOLUCIÓN DE PROPUESTAS de los Términos de Referencia señala que "Los proponentes podrán solicitar por escrito el retiro de sus propuestas <u>antes de la fecha y hora previstas para el cierre de la convocatoria</u>; previa solicitud del Representante Legal. Caso en el cual se les devolverá <u>sin abrir</u> y se dejará constancia escrita de la devolución. (...)" (Negrillas y Subrayas fuera de texto)

Lo anterior permite entonces indicarle a la proponente que toda vez que su propuesta fue debidamente radicada en el plazo y condiciones previstos para los efectos, y se encuentra en proceso de evaluación, la misma no puede ser retirada ni desglosada en los documentos que la conforman, y para el caso específico, en la carta cupo de crédito, por cuanto tal documentación forma parte integral de la propuesta, y si bien a la misma le fueron efectuadas solicitudes de subsanación y/o aclaración, tales ajustes pueden hacerse sin la extracción de dicha carta, conforme lo han realizado en otras oportunidades distintos oferentes.

Así las cosas, no resulta procedente su solicitud, y en tal medida se da respuesta a la observación presentada.

Para constancia, se expide a los nueve (09) días del mes de noviembre de dos mil dieciséis (2016).

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO - ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.)